



Ayuntamiento de Valencia de Alcántara. C.I.F. P10207001
Plaza de la Constitución, 1
10500 Valencia de Alcántara (Cáceres)
www.valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

Tfnos.: 927 580326 -580344

Fax: 927 580349

Correo electrónico: secretaria@valenciadealcantara.es

SECRETARÍA

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "DEPENDENCIAS MUNICIPALES-ALBERGUE. PRIMERA FASE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN URGENTE.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, cuando son las once horas y diez minutos del día siete de octubre de dos mil dieciseis, se constituyó la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Dependencias Municipales-Albergue. Primera fase" mediante procedimiento negociado sin publicidad. Varios criterios de adjudicación. Tramitación urgente, integrada por Don Juan Pedro Martín Morujo, Concejal del Grupo P.S.O.E., como Presidente por delegación del Sr. Alcalde, cómo Vocales Don Julián Ortés Silverio, Concejal delegado de Urbanismo, Hacienda, Personal, Empleo y Turismo, Don Manuel Valverde Reyes, Concejal del Grupo P.P., Don Juan Fernando Fragoso Gilo, Concejal del Grupo A.I.V.A., Doña María González García, Secretaria del Ayuntamiento, Don José Antonio Barrientos Paniagua, Interventor Municipal; actuando como Secretaria de la Mesa Doña María de los Angeles Asensio González, Administrativo de Secretaría que da fe del presente acto, con el objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas, para la concesión del presente expediente.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los licitadores. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados. Las proposiciones presentadas son las siguientes:

- Número 1, suscrita por CONSTRUCCIONES COSTA MORATO, S.L., con domicilio en Avda. de Lisboa, número 17-1º C, de Valencia de Alcántara, presentada el día 4 de octubre de 2016 con número de Registro de Entrada 3795.

- Número 2, suscrita por ECO VILLAS 22, S.A., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, número 15, de Madrid presentada el día 4 de octubre de 2016 con número de Registro de Entrada 3796.

- Número 3, suscrita por PACO LEAL, EMPRESA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, S.L.U., con domicilio en calle Rocamador número 56 de Valencia de Alcántara presentada el día 4 de octubre de 2016 con número de Registro de Entrada 3797.

- Número 4, suscrita por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJOSALOR, S.L., con domicilio en calle Duquesa de la Victoria, número 13-1º de Valencia de Alcántara presentada el día 4 de octubre de 2016 con número de Registro de Entrada 3798.

- Número 5, suscrita por UTE constituida por HARKITECTURA PROYECTO Y OBRAS, S.L. y EDIFICACIONES RODRIGUEZ DE ALBURQUERQUE S.L.L. con domicilio en calle Hernán Cortés, número 7-2º Izq. de Valencia de Alcántara presentada el día 4 de octubre de 2016 con número de Registro de Entrada 3800.

Se hace constar que la empresa CONSTRUCCIONES COSTA MORATO S.L. no fue invitada a la licitación, pero se acuerda aceptar su proposición dando así cumplimiento al artículo 139 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y según el cual "Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación al principio de transparencia", y asimismo en virtud del *Informe 33/09, de 1 de febrero de 2010* de la *Junta Consultiva de Contratación Administrativa* cuya conclusión número 2 indica que "2. La solicitud de participación y la presentación de ofertas en un procedimiento negociado sin publicidad por parte de empresarios no invitados previamente por el órgano de contratación, obliga a éste a formular invitación, en el primer caso, y a aceptar la oferta en el segundo, siempre que las mismas hayan sido presentadas en tiempo hábil, considerado el estado del procedimiento, y reúnan los demás requisitos precisos para ser tomadas en consideración."

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa. Los sobres deberán contener de acuerdo con la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato la siguiente documentación:

D) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario, en los términos previstos en el artículo 72 del TRLCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias compulsadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en

derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

II) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional de acuerdo con lo señalado en la cláusula 6 y 7 del presente pliego.

III) Declaración responsable, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP, comprendiendo expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo I de este Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario.

IV) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

V) Domicilio.

Todos los licitadores señalarán un domicilio para la práctica de notificaciones, así como una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax.

Nota: De conformidad con el artículo 83 del TRLCSP, la acreditación de la aptitud del empresario en cuanto a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, podrá realizarse mediante certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y/o de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Asimismo deberá aportarse una declaración responsable del licitador en el que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, de conformidad con el artículo 146.3 del TRLCSP según **Anexo VI**.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe la Secretaria de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara, por unanimidad, admitir las siguientes ofertas:

- La suscrita por ECO VILLAS 22, S.A., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, número 15, de Madrid presentada el día 4 de octubre de 2016 con número de Registro de Entrada 3796.

- La suscrita por CONSTRUCCIONES Y REFORMAS INDUSTRIALES TAJOSALOR, S.L., con domicilio en calle Duquesa de la Victoria, número 13-1º de Valencia de Alcántara presentada el día 4 de octubre de 2016 con número de Registro de Entrada 3798.

Una vez comprobada la documentación obrante en los SOBRES A, y observados por la Mesa de Contratación defectos en la documentación presentada, acuerda por unanimidad de sus asistentes conceder un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los subsanen según lo dispuesto en el artículo 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se

aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la presente licitación, no procediendo en este acto a la apertura de los SOBRES B.

.- La empresa CONSTRUCCIONES COSTA MORATO, S.L. deberá subsanar los siguientes defectos:

1.- Subsanación de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo señalado en la cláusula 6 del pliego.

.- La empresa PACO LEAL, EMPRESA TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES, S.L.U. deberá subsanar los siguientes defectos:

1.- Subsanación de personalidad jurídica y capacidad del empresario. Deberá presentar la escritura de constitución de la empresa compulsada, así como copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces del representante de la empresa.

.- La UTE: HARKITEKTURA PROYECTO Y OBRAS, S.L./EDIFICACIONES RODRÍGUEZ DE ALBURQUERQUE, S.L.L, deberán subsanar los siguientes defectos:

1.- Subsanación de personalidad jurídica y capacidad del empresario. Deberán presentar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces de los representantes de las empresas.

Asimismo y según lo dispuesto en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa acuerda comunicar verbalmente y mediante correo electrónico a los interesados los defectos subsanables encontrados en la documentación presentada, así como celebrar nueva sesión el día 17 de octubre de 2.106, a las 12,00 horas para la apertura del sobre B de aquellos licitadores que hubieran presentado la documentación correcta y de los que hayan realizado la subsanación, sirviendo como convocatoria la publicación del presente Acta en el Perfil del Contratante.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, el Sr. Presidente, ordenó que fuera levantada la misma, cuando son las doce horas y diecinueve minutos del día de la fecha. Certifico.



The image shows several handwritten signatures and official stamps. At the top left, there is a circular stamp with the text 'MESA DE CONTRATACIÓN' and a signature. To its right is another circular stamp with the text 'MESA DE CONTRATACIÓN' and a signature. Below these, there are three more signatures: one on the left, one in the center (which appears to be 'H. Valverde'), and one on the right. At the bottom, there are two more signatures: one on the left and one on the right.